



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Dos De Julio de dos mil veinte

Se **AVOCA CONOCIMIENTO** de la presente demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por **BERNARDA DEL SOCORRO LONDOÑO GALVIS** contra **COLPENSIONES E.I.C.E.**, representada legalmente por la doctora **JUAN MIGUEL VILLA** o por quien haga sus veces y teniendo en cuenta que el libelo genitor del proceso se ajusta a lo dispuesto en el artículo 25 del C. P. T., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se **ADMITE LA MISMA**.

Notifíquese a la entidad demandada, de conformidad con el artículo 41 del Código de Procedimiento Laboral.

Se procede a señalar fecha para la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** para el **QUINCE DE FEBRERO DE DOS DE DOS MIL VEINTIDOS A LAS DIEZ DE LA MAÑANA**, según lo previsto en el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral modificado por el artículo 36 de la Ley 712 de 2001, audiencia a la cual deben comparecer las partes con o sin apoderado, con la advertencia que la no comparecencia produce las consecuencias procesales previstas en el artículo 77 del C.P.L.

Por la secretaría del Despacho entérese de la existencia de la demanda que se admite al Procurador Judicial en lo Laboral 29 y a la Directora General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para lo de su competencia.

Se le reconoce personería para actuar como apoderada principal de la parte demandante, a la abogada, **CATALINA TORO GOMEZ**, portadora de la T.P. **149.178** del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN JAIR BEDOYA LOPERA
EL JUEZ**

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 99** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 03 de Julio de 2020

Secretaría